



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
EJECUTANTE: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.  
EJECUTADO: JUAN CARLOS MURILLO GEOVANETTY-INVERSIONES EL  
DIAMANTE H.M S.A.S  
RADICADO: 20001-31-03-005-2020-00147-00

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en los artículos 287 del Código General del Proceso, procede el despacho a adicionar el numeral 04 del auto de mandamiento de pago de fecha 16 de diciembre del 2020, que decretó medidas cautelares. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: adicionar al numeral 04 del auto de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago y decretó la medida cautelar de embargo y secuestro, en el sentido de que teniendo en cuenta que el embargo ordenado sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N. 1909015 de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar Cesar, predio rural ubicado en el municipio del Copey-Cesar, denominado "el corazón del diamante" con un área de 300 hectáreas, contiene una garantía hipotecaria a favor del BANCO SERFINANZAS S.A, por lo que para su efectividad, se oficia a la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, para que se sirva a realizar dicho registro en el folio de matrícula inmobiliaria. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6958e30857e181f60a24853655ebf58660a8915997218a161c042ac276c9d151

Documento generado en 25/02/2021 01:23:01 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**